

los 12.000,00 €; si el beneficiario es una persona con diversidad funcional y el vehículo fuese adaptado, el importe se elevará hasta los 18.000,00 €.

g) Estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad de Melilla.

h) No tener pendiente de justificar ninguna subvención anterior.

i) No ser titular de más de un vehículo.

j) No recibir ninguna otra ayuda para atender el pago de la renta de alquiler de vivienda. No se podrá compatibilizar esta Ayuda con otras percepciones con objeto similar, tanto de la Administración autonómica como de cualquier otra Administración, Entidades Públicas u organizaciones no gubernamentales.

REQUISITOS. Relativos a los ingresos de los beneficiarios:

La Renta Familiar Ponderada correspondiente a las personas que convivan o vayan a convivir en la vivienda objeto de la subvención deberá ser inferior a 3 veces el IPREM (Considerando 14 pagas), o a 3,5 veces el IPREM si existen dos preceptores de rentas en la unidad de convivencia, siempre que cada uno de ellos obtenga más del 20 por 100 del total computable.

SEGUNDO. OBJETO.

La presente Convocatoria tiene por objeto la regulación y convocatoria de ayudas económicas con cargo al presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al pago de las mensualidades generadas por el alquiler de viviendas privadas en Melilla, correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2020, pudiendo ser prorrogable durante los meses de Enero a Diciembre de 2021, con los requisitos que se indican en esta Convocatoria.

El procedimiento de concesión, cuya convocatoria se instrumenta en este documento, respetará los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

TERCERO. BASES REGULADORAS.

Reglamento General de Subvenciones de la CAM
(https://www.melilla.es/melillaportal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_7129_1.pdf)

CUARTO. CUANTÍA.

550.000,00 € (275.000,00 € con cargo al ejercicio 2020 y 275.000,00 € con cargo al ejercicio 2021)

La subvención podrá alcanzar un máximo de 300,00 € mensuales.

También será subvencionable en contratos celebrados a partir del 1 de enero de 2020, el 50% del importe de la fianza, con el límite de 300,00 €

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo ordinario para la presentación de solicitudes acogidas a esta convocatoria, junto con la documentación correspondiente, comenzará al día siguiente de la fecha de publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y su duración será de QUINCE DÍAS NATURALES.

Lugar de la Firma: Melilla

Fecha de la Firma: 2020-10-13

Firmante: Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes